

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)

Secretaría Distrital de Planeación

URSULA ABLANQUE MEJÍA

Secretaria Distrital de Planeación

JULIO ABRIL TABARES

Subsecretario de Planeación de la Inversión

DANIEL MONSALVE ORTIZ

Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales

Equipo de Trabajo:

Jaime Ernesto Sanabria Garavito

Giovani Flórez Andrade

Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales

Revisó:

Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros

INTRODUCCIÓN

Los proyectos de inversión local son un conjunto de actividades encaminadas a la entrega de bienes y servicios necesarios para la solución de problemas, y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las localidades. Permiten el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, planteados a través de los instrumentos del Sistema Distrital de Planeación, entre los cuales se encuentran los Planes de Desarrollo Local (PDL). Es por ello, que la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en el marco de sus competencias, pone a disposición de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, el Manual del Banco de Programas y Proyecto Local (BPP-L).

Este manual brinda herramientas conceptuales para la formulación de los proyectos de inversión local, teniendo en cuenta los procesos de participación existentes, así como aspectos relevantes para su inscripción, registro y actualización en la herramienta del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L).

En la primera parte, aborda contenidos relacionados con el Banco de Iniciativas (BI) y el Banco de Proyectos Local (BPL) atendiendo las disposiciones normativas vigentes. En la segunda parte, se refiere al Banco de iniciativas, su articulación con el Banco de proyectos locales y su relación con el proceso de presupuestos participativos. La tercera parte se concentra en el Banco de proyectos locales, en donde se define el proyecto de inversión local, los roles del proceso de planeación local, el ciclo (etapas), la formulación y estructura de los proyectos de inversión local, así como los criterios de elegibilidad y viabilidad utilizados en la formulación de los proyectos.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el presente manual, se actualiza el Documento Técnico de Soporte – DTS para ajustar su estructura y contenido al Sistema Distrital de Planeación y la normatividad vigente.

Desde la SDP confiamos en que este manual se constituya en una guía conceptual para la formulación de los proyectos de inversión local de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, en el marco de las líneas de inversión local y conceptos de gasto definidos por el CONFIS.

MARCO NORMATIVO

La Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 27, establece la creación del banco de programas y proyectos de inversión nacional como herramienta de registro de programas y proyectos viables y competencia para la preparación y evaluación de programas y en el artículo 49, hace mención al establecimiento de los BPPI de las entidades territoriales y establece competencias del Departamento Nacional de Planeación para la planeación y la conformación de una Red Nacional de Bancos de programas y proyectos.

Para el caso de la ciudad de Bogotá, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 449 de 1999, *“Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos”*, hacen parte de la conformación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, *“los Bancos de Programas y Proyectos de cada Localidad operados y administrados por las Oficinas de Planeación Local, o las dependencias que hagan sus veces”*.

Conforme a lo establecido Acuerdo Distrital 257 de 2006, la misión del sector planeación es “responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital para la construcción de una ciudad equitativa, sostenible y competitiva”, en ese mismo sentido el Decreto 432 de 2022 que modifica la estructura organizacional de la SDP, establece en su artículo 330 numeral (b) que la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales tiene dentro de sus funciones la de *“coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local”*.

En lo que respecta al Acuerdo Distrital 740 de 2019, *“Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”* y reglamentado por el Decreto 768 de 2019, *“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales”*.

El Acuerdo Distrital 878 de 2023, *“Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, señala en el artículo 65 que *“todas las localidades deberán tener un Banco de Programas y Proyectos, el cual es un instrumento para la planeación integrado de la siguiente forma”*: a. Banco de Iniciativas (BI) y b. Banco de Proyectos Local (BPL).

Este Acuerdo Distrital, también precisa la articulación de los Planes de Desarrollo Local con los componentes estratégicos del Sistema Distrital de Planeación (Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Ordenamiento Territorial y Políticas Públicas), lo que para el presente manual implica abordar esta articulación con los proyectos de inversión local.

CONTENIDO

CAPITULO I.	7
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)	7
CAPITULO II.	9
BANCO DE INICIATIVAS (BI)	9
CAPÍTULO III.	11
BANCO DE PROYECTOS LOCAL (BPL)	11
1. PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL	11
2. ROLES Y ACTORES DEL BANCO DE PROYECTOS LOCAL	12
3. EL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL	13
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	15
5. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL	18
5.1. IDENTIFICACIÓN	19
5.2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	19
5.3. INICIATIVAS CIUDADANAS	20
5.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	20
5.4.1. Problema central	20
5.4.2. Antecedentes	22
5.4.3. Situación actual	22
5.4.4. Descripción del universo del problema (Magnitud Actual del Problema – Indicadores de línea base)	23
5.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES	25
5.6. OBJETIVOS	27
5.7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	28
5.7.1. Identificación y descripción del componente	28
5.7.2. Propuestas de presupuestos participativos asociados al componente	30
5.7.3. Ubicación de la inversión del componente	30
5.7.4. Personas beneficiadas	31
5.7.5. Criterios de selección de la población beneficiaria	32
5.8. CADENA DE VALOR	32
5.8.1. Metas del proyecto	34
5.8.2. Indicadores	34

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLANES DE DESARROLLO
LOCALES

5.8.3.	Producto	36
5.8.4.	Meta Plan Distrital de Desarrollo	37
5.8.5.	Productos de Política pública	37
5.8.6.	Acciones y proyectos que contribuyen al POT	37
5.8.7.	Otros instrumentos de planeación distritales y compromisos internacionales.	38
5.9.	FLUJO FINANCIERO	38
5.10.	ANÁLISIS DE RIESGOS	39
5.11.	BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO	40
5.12.	GERENCIA DEL PROYECTO	41
5.13.	HOJA DE VIDA DEL PROYECTO	41
6.	OPERACION DEL BANCO DE PROYECTOS LOCAL	41
6.1.	Ficha EBI	42
6.2.	Inscripción	42
6.3.	Registro	43
6.4.	Actualización	44
6.5.	Documento Técnico de Soporte (DTS)	45
GLOSARIO		46
BIBLIOGRAFÍA		48

CAPITULO I. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)

El Acuerdo Distrital 878 de 2023, “*Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, señala en el artículo 65 que “*todas las localidades deberán tener un Banco de Programas y Proyectos, el cual es un instrumento para la planeación integrado de la siguiente forma:*”

- a. *Banco de Iniciativas (BI): Es un sistema de información mediante la cual se reciben, almacenan y organizan las iniciativas presentadas por la comunidad, como resultado del proceso participativo de las mesas de trabajo y/o la comunidad en general, y los aportes de otras instancias de participación, de tal forma que sirvan como insumo para la formulación técnica de los proyectos de inversión.*
- b. *Banco de Proyectos Local (BPL): Es un sistema de información en donde se realizan las fases de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.”*

PRINCIPIOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL

Los principios orientadores del BPP-L, son los siguientes:

- **Carácter vinculante.** Para que un proyecto ingrese al presupuesto anual de inversión debe estar inscrito o registrado en el BPP-L.
- **Coherencia.** Los proyectos inscritos o registrados en el BPP-L deben guardar una relación efectiva con las estrategias, los objetivos, los principios y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital en el marco del Sistema Distrital de Planeación.
- **Coordinación.** Las Alcaldías Locales, deben garantizar y coherencia entre las actividades que realicen a su interior con la realizada por los sectores/entidades de la administración distrital.
- **Público.** El BPP-L es un sistema de información de consulta pública que debe promover la transparencia de la gestión.
- **Alineación.** El BPP-L estimula la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en sus programas y proyectos, atendiendo las orientaciones técnicas establecidas para este propósito.

PROPÓSITOS DEL BANCO DEL BPP-L

- **Facilitar la programación presupuestal.** Permite que la elaboración del presupuesto se fundamente técnicamente para dar solución a los problemas diagnosticados en la formulación de los proyectos de inversión local.
- **Garantizar la coherencia entre los proyectos y el plan de desarrollo local.** Contribuye a que los objetivos, principios, estrategias y metas del Plan de Desarrollo Local se expresen en proyectos de inversión, garantizando su coherencia y articulación.
- **Articular la planeación participativa con la formulación de proyectos de inversión.** Brinda relevancia al proceso de planeación participativa en la formulación del proyecto, vinculando como insumo el Banco de Iniciativas e incorporando el resultado de las decisiones de los presupuestos participativos a sus contenidos.
- **Facilitar el seguimiento y control a la inversión local.** Permite a las Alcaldías Locales realizar el seguimiento a los proyectos de inversión y a los entes de control realizar las acciones desde su competencia, a partir de la información registrada en el banco.
- **Promover el ejercicio de planeación como un proceso constante.** Comprende que el ejercicio de la planeación no termina con la adopción del plan de desarrollo distrital, sino que es un proceso con un horizonte amplio que requiere retroalimentarse permanentemente.
- **Garantizar la información y transparencia de la inversión pública que realizan las Alcaldías Locales.** Permite que los proyectos de inversión sean conocidos por cualquier ciudadano facilitando el control social sobre el uso de los recursos públicos. En este sentido, el BPP-L es una herramienta para hacer público lo público.
- **Articular y garantizar la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género en la planeación y presupuestación de las Alcaldías Locales.** Asegura la incorporación de los enfoques poblacional-diferencial y de género en los programas y proyectos de inversión local, en articulación con las orientaciones emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación.
- **Articular los proyectos de inversión con el Sistema Distrital de Planeación.** Promueve la coherencia, articulación y armonización de las metas y productos del proyecto de inversión local con los componentes estratégicos del Sistema Distrital de Planeación (las Políticas Públicas, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital).

CAPITULO II.

BANCO DE INICIATIVAS (BI)

En coherencia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, el Banco de Iniciativas (BI) es un sistema de información mediante la cual se reciben, almacenan y organizan las iniciativas presentadas por la comunidad, como resultado del proceso participativo de las mesas de trabajo y/o la comunidad en general, y los aportes de otras instancias de participación, de tal forma que sirvan como insumo para la formulación técnica de los proyectos de inversión.

El Banco de Iniciativas está a cargo del Consejo de Planeación Local, e incluye tareas relacionadas con el funcionamiento y organización del mismo. En el Banco de Iniciativas se realiza el proceso de registro y consulta de iniciativas presentadas por la ciudadanía. Para lo cual, el Acuerdo Distrital 878 de 2023 establece que la Alcaldía Local prestará el apoyo tanto administrativo como logístico que sea necesario para que el Consejo de Planeación Local pueda desempeñar esta labor.

Estas iniciativas podrán ser presentadas por la ciudadanía al Consejo de Planeación Local en cualquier momento del periodo de Gobierno del Plan de Desarrollo Local. Por lo cual, es importante que el Consejo de Planeación Local defina un mecanismo para su recolección, el cual deberá ser publicado por la respectiva Alcaldía Local y socializado por el Consejo de Planeación Local para garantizar la transparencia del proceso.

La Secretaría Distrital de Planeación creará el Banco de Iniciativas como parte del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo. Este sistema proveerá la estructura básica que debe contener una iniciativa para su presentación y posibilitará su sistematización por parte del Consejo de Planeación Local.

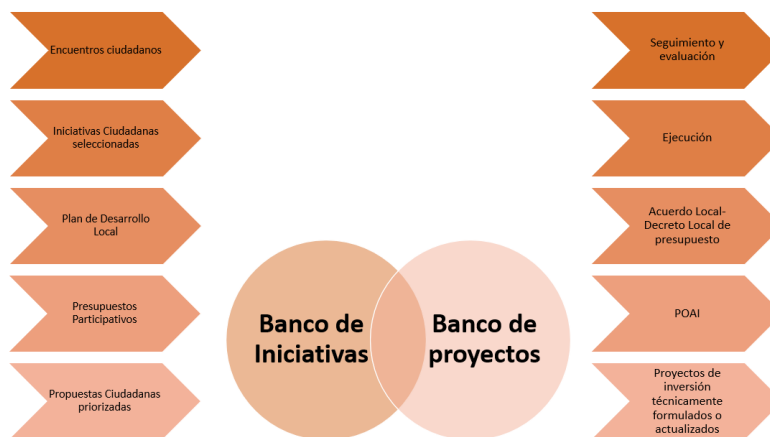
ARTICULACIÓN BANCO DE INICIATIVAS

El Banco de Iniciativas estará articulado con el Banco de Proyectos Local. Al respecto, el Acuerdo Distrital 878 de 2023, señala que *“el área de planeación y participación de las Alcaldías Locales deberá garantizar que los proyectos de inversión local se formulen y actualicen teniendo en cuenta el contenido del Banco de Iniciativas, así como la participación ciudadana”*.

En el proceso de articulación del Banco de Iniciativas con el Banco de Proyectos Local, las iniciativas incorporadas deberán ser consistentes con las competencias locales y los conceptos de gasto adoptados por el CONFIS y que están relacionados con cada proyecto de inversión.

En este punto es importante, que las iniciativas sean incluidas como insumo para la formulación y actualización de los proyectos que permitirán el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local.

Gráfica No. 1. Articulación Banco de Programas y Proyectos con el Banco de Iniciativas



Fuente: SDP - DPSIPDL (2023).

Para facilitar y visibilizar la incidencia de las iniciativas en los proyectos de inversión local, la Alcaldía Local deberá garantizar que, como parte de la radicación del anteproyecto de presupuesto a la JAL, sea anexada la relación de iniciativas del Banco de iniciativas que fueron incorporadas a los proyectos de inversión local de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin.

RELACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS CON LAS PROPUESTAS PRIORIZADAS EN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El Banco de Iniciativas y los Presupuestos Participativos de los Fondos de Desarrollo Local constituyen procesos independientes dentro del proceso de planeación participativa. Si bien ambos son insumos para la formulación de los proyectos de inversión local, el Banco de Iniciativas deberá operar sin afectar el proceso de priorización de los presupuestos participativos.

Para un mayor detalle del Banco de Iniciativas, ver anexo 1. Guía del Banco de Iniciativas Ciudadanas.

CAPÍTULO III. **BANCO DE PROYECTOS LOCAL (BPL)**

El Banco de Proyectos Local, es un sistema de información que permite realizar las fases de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (Ver numeral 6, Operación del Banco de Proyectos Local).

El Banco de Proyectos Local está a cargo del área de planeación de la Alcaldía Local en el marco de sus competencias misionales de planeación y administración de recursos del Fondo de Desarrollo Local. Para su operación y funcionamiento, la Secretaría Distrital de Planeación establece los lineamientos para la inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos Local (BPL) y provee el sistema de información necesario para tal fin. Así también, esta Secretaría define la estructura y alcance de los proyectos de inversión local para la implementación de los Planes de Desarrollo Local en coherencia con el Sistema Distrital de Planeación de la ciudad.

1. PROYECTO DE INVERSIÓN LOCAL

Un proyecto de inversión es un ejercicio de planeación institucional en el que se identifica y describe una situación que se desea transformar y en el que se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo, todo inmerso dentro del esquema lógico y coherente con los Planes de Desarrollo Local¹. Como tal, es *“Un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, tangible o intangible”*².

Gráfica No. 2. Esquema lógico de los proyectos de inversión



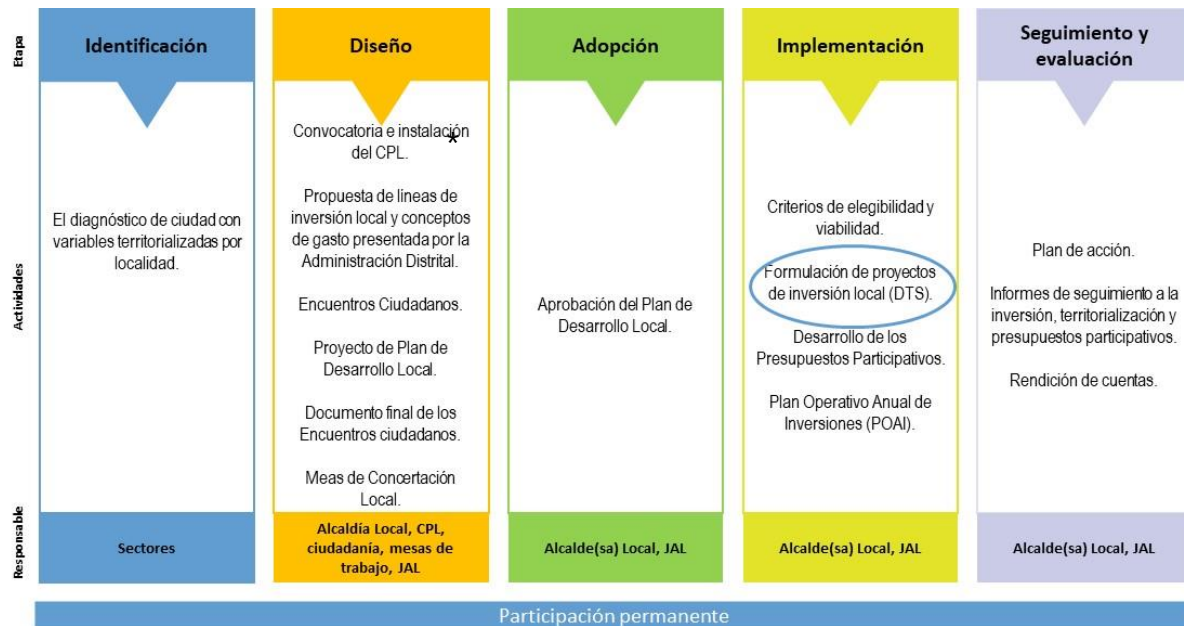
Fuente: DNP - Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la formulación de un proyecto de inversión local hace parte de la etapa de “Ejecución” en el ciclo del Plan de Desarrollo Local. Así mismo, el desarrollo de sus contenidos serán la base para la implementación, seguimiento y evaluación. En lo que respecta al horizonte de vida del proyecto, este será igual al periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Local (4 años).

¹ Basado DNP - Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión nacional. BPIN. Diciembre de 2006.

² Project Management Institute - Guía de los Fundamentos para la dirección de proyectos – PMBOOK, quinta edición.

Gráfica No. 3. Flujograma del ciclo de Plan de Desarrollo Local



Fuente: SDP

2. ROLES Y ACTORES DEL BANCO DE PROYECTOS LOCAL

El Banco de Proyectos Local hace parte del sistema de seguimiento a los Planes de Desarrollo definido y administrado por la Secretaría Distrital de Planeación. Para comprender su funcionamiento, a continuación, se precisan los principales roles relacionados con el Banco de Proyectos Local:

Formulación del proyecto de inversión

Esta labor corresponde a la persona designada por el área de planeación de la Alcaldía Local o la dependencia que haga sus veces, que realiza la elaboración del documento de formulación del proyecto de inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente manual.

Operación del Banco de Proyectos Local

Esta labor corresponde a la persona designada por el área de planeación de la Alcaldía Local o la dependencia que haga sus veces, que realiza el ingreso de la información básica del proyecto de inversión en el Banco de Proyectos Local, así como el conjunto de acciones necesarias para su buen funcionamiento.

Administración del Banco de Proyectos Local

Esta labor corresponde a la persona designada por el área de planeación de la Alcaldía Local o la dependencia que haga sus veces, que emite el concepto de viabilidad del proyecto de inversión local, realiza el registro del proyecto, y garantiza la gestión ordenada de la información y la documentación relacionada con los proyectos de inversión que hacen parte del BPP-L, de forma que la información allí existente sea confiable y oportuna.

Sectores y/o entidades competentes

Esta labor corresponde a las acciones que realizan los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales en la formulación de los proyectos de inversión local.

De acuerdo con el Decreto Distrital 168 de 2021, *“en el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local”*.

3. EL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL

El ciclo de vida de un proyecto sintetiza todas las etapas que este debe surtir desde el momento de la identificación de la necesidad hasta la evaluación del cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, las etapas representan los distintos pasos que permiten avanzar en la estructuración del proyecto desde un marco de trabajo planificado.

Gráfica No. 4. Ciclo de los proyectos de inversión local



*Considera los criterios de Elegibilidad y Viabilidad Técnica y de Enfoque de Políticas Públicas.

Fuente: Elaboración propia

ETAPAS DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL:

A continuación, se define cada una de las etapas:

• PREINVERSIÓN

Período que inicia con la identificación y descripción de una situación que se desea transformar y que termina con la toma de la decisión de realizar la inversión. En esta etapa del ciclo, se describe el problema, se adelanta o consolida información de diagnóstico en el contexto de cada localidad, se asocia una solución con las líneas de inversión y conceptos de gasto definidas por el CONFIS Distrital y apropiadas en el Plan de Desarrollo Local, y se define el alcance del proyecto. Igualmente se prepara su justificación, costos y beneficios.

En el marco de la preinversión, se deben tener en cuenta las siguientes fases:

- Idea:** En esta fase se realiza una identificación preliminar de la necesidad o problema y de las acciones con las cuales se podría resolver.

- b. **Perfil:** En esta fase se realiza el diagnóstico del problema o necesidad.
- c. **Prefactibilidad:** En esta fase se realiza un análisis preliminar de los costos y resultados que se obtendrán con la solución definida para el proyecto. Esta solución debe ser acorde a las líneas de inversión y conceptos de gasto definidas por el CONFIS y expresadas en el Plan de Desarrollo Local.
- d. **Factibilidad:** En esta fase se establece el alcance del proyecto, cubriendo los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros, reduciendo riesgos en la implementación y garantizando que este sea consistente con el problema, sus causas y la disponibilidad de recursos.
- e. **Diseño:** Una vez determinada la factibilidad del proyecto de inversión se elaboran los diseños definitivos, determinando los objetivos, metas, actividades, recursos y su programación, así como los indicadores que permitirán determinar la forma de lograr el resultado del proyecto.

• **INVERSIÓN / EJECUCIÓN / OPERACIÓN**

Corresponde a la materialización de las decisiones planteadas en el contenido del proyecto de inversión. En otras palabras, inicia la transformación de la realidad que ha sido diagnosticada, ejecutando los recursos presupuestales, realizando las diferentes actividades señaladas en el proyecto y materializando sus obras, bienes y servicios.

• **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento cuantifica los resultados de las acciones realizadas en el marco de la planeación del proyecto de inversión. Provee información sobre el progreso en la ejecución del mismo al comparar los avances logrados frente a las metas propuestas. Así mismo, el seguimiento contrasta la programación contra la ejecución y proporciona elementos para la acción correctiva y la toma de decisiones por parte del Alcalde(sa) Local.

Por su parte, la evaluación realiza una valoración de los resultados obtenidos, contrastando los objetivos y finalidades del proyecto.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto Distrital 768 de 2019, los sectores y/o entidades distritales en el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, “...realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión.” Según lo señala esta norma, como parte de la información que deben suministrar los sectores y/o entidades

distritales se encuentran “...los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión”.

Ahora bien, los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad amplían técnicamente el significado de los conceptos de gasto definidos por el CONFIS para la formulación de los proyectos de inversión local. En sí mismos, constituyen la manera como los sectores y entidades distritales como entidades rectoras en los asuntos de su competencia, transfieren información a las Alcaldías Locales para garantizar los estándares (parámetros) mínimos de calidad de las obras, bienes y servicios financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local y la coherencia con los lineamientos de la política pública.

Para ello, se entenderá por criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad y de enfoque de las políticas públicas lo siguiente:

- **Criterios de elegibilidad**

Se formulan para garantizar la coherencia de los proyectos de inversión con el enfoque y alcance de las políticas públicas. Son requisitos básicos que debe cumplir un proyecto para contribuir y ser consistentes con el cumplimiento de los objetivos y/o productos de la política.

- **Criterios de viabilidad**

Una vez seguros que los proyectos de inversión son coherentes con los objetivos de la política pública, los criterios de viabilidad se formulan para garantizar la coherencia técnica y financiera de los proyectos de inversión local con el cumplimiento de estándares mínimos de calidad y eficiencia de las obras, bienes y servicios provistos por las Alcaldías Locales.

En este sentido, estos criterios se ocupan del cumplimiento de unas relaciones insumo/ producto que garanticen que se está haciendo un uso racional y responsable de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Estos criterios tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Gráfica No. 5. Aspectos a considerar en los criterios de viabilidad

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLANES DE DESARROLLO
LOCALES



Fuente: Elaboración propia

- **Criterios de enfoque de las políticas públicas**

Estos criterios garantizan la coherencia de los proyectos de inversión local con los enfoques y alcance de las políticas públicas de la ciudad. En sí mismos, reflejan los énfasis de las políticas atendiendo aspectos como el tipo de grupos poblacionales y sectores sociales a beneficiar, los territorios prioritarios, el perfil económico de los beneficiarios o las dotaciones relativas de las poblaciones o territorios.

A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, estos criterios promueven la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica. Se trata de criterios que reconocen necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales, para la atención de múltiples vulnerabilidades que tiene expresiones en lo poblacional – diferencial, género, el territorio y el ambiente.

Para ello, los sectores de la administración deberán tener en cuenta la Resolución 2210 de 2021 "*Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital*" o la versión que haga sus veces, así como la Matriz de Lineamientos de Grupos Poblacionales y Sectores Sociales.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Planeación suministrará a las Alcaldías Locales el consolidado de criterios de elegibilidad y viabilidad y de enfoque de políticas públicas vigentes elaborados por los sectores y entidades distritales competentes, para que puedan ser vinculados al proceso de formulación de los proyectos de inversión local.

Hay que recordar, que los criterios también facilitan la implementación de los presupuestos participativos, ya que son un insumo importante para elaborar los criterios de aprobación que realizan los sectores/entidades competentes en la etapa de "revisión técnica" de las propuestas ciudadanas.

Los criterios pueden tener expresión tanto en el documento de formulación del proyecto, el anexo técnico como en los estudios previos dependiendo de la especificidad técnica de los mismos. De igual

manera, permiten ejercer un **control de doble vía (sector – localidad)** sobre el desarrollo y abordaje de los conceptos de gasto.

5. FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL

La formulación de un proyecto de inversión local se enmarca en acciones en las que se identifica y describe una situación que se desea transformar y se plantean, analizan y diseñan las acciones necesarias para lograrlo. El objetivo principal de la formulación de los proyectos de inversión es orientar la inversión pública local y hacer eficiente la ejecución de esta en el abordaje de un problema o necesidad social, mediante el análisis de los elementos que componen el proyecto, y que posibilitan el uso eficiente de los recursos públicos.

Para las Alcaldías Locales la formulación de los proyectos de inversión local se realiza a través del Documento Técnico de Soporte – DTS (ver Anexo 2) definido por la Secretaría Distrital de Planeación. El DTS permite estructurar los proyectos de inversión local vinculando las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto y su articulación con los componentes estratégicos del Sistema Distrital de Planeación. De igual manera, este documento es fuente para la elaboración de una ficha esquemática que contiene la información general del proyecto, denominada Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión Local (ficha EBI L). El DTS como la ficha EBI L, hacen parte de las herramientas que conforman el Banco de Programas y Proyectos Local - BPP-L.

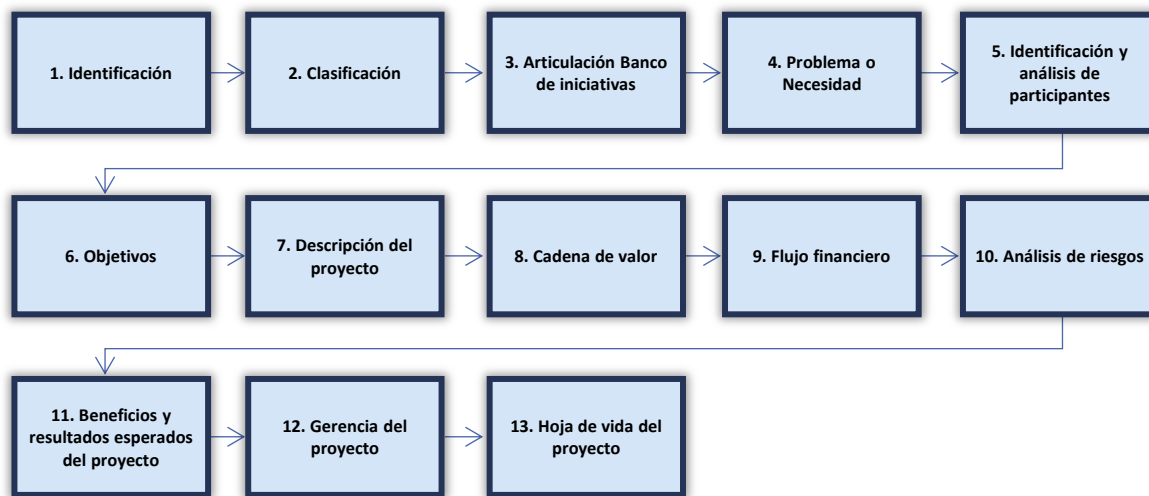
La formulación del proyecto de inversión local deberá guardar coherencia y consistencia con:

- I. El Plan de Desarrollo Local vigente y el presupuesto asignado en el Plan Plurianual de inversiones.
- II. Las líneas y conceptos de gasto definidas por el CONFIS Distrital.
- III. Los criterios de elegibilidad y viabilidad y de enfoque de las políticas públicas.
- IV. Las propuestas priorizadas a través de presupuestos participativos que hacen parte del Acta de acuerdo participativo de la respectiva localidad.
- V. De igual manera, se deberá formular el proyecto teniendo como insumo el contenido del Banco de Iniciativas.

Así también, en el marco del Sistema Distrital de Planeación, los proyectos de inversión local deberán precisar cuando sea el caso, el aporte de sus productos al Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y los productos de las Políticas Públicas de la administración distrital (ver cadena de valor numeral 5.8).

A continuación, se presenta la estructura básica para la formulación de un proyecto de inversión local:

Gráfica No. 6. Estructura básica para la formulación de proyectos de inversión local



Fuente: Elaboración propia

5.1. IDENTIFICACIÓN

La identificación del proyecto hace referencia al reconocimiento de información básica que hace posible distinguir el proyecto de inversión local. Esta información da cuenta de la “Localidad” a la cual pertenece el proyecto, el “Código del proyecto”, el “Nombre del proyecto”, y la “Etapa” respecto al ciclo.

5.2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Este ítem hace referencia a la manera como el proyecto está organizado en función de los siguientes parámetros que establecen la relación con la administración distrital:

Nivel 1 y 2 del Plan de Desarrollo Local

Esta clasificación se realiza teniendo en cuenta la estructura programática del Plan de Desarrollo Local vigente: “Nivel 1” corresponde a la denominación del propósito, eje, pilar, Objetivo u otro del plan, El “Nivel 2”, corresponde a la denominación del programa. De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, “*los Planes de Desarrollo Local se fundamentarán en el Plan Distrital de Desarrollo y tendrán en cuenta su estructura programática*”.

Sector

Este ítem vincula la relación con el sector o entidad competente que tiene relación con el proyecto de inversión local. Esto es importante, dado que el “Sector” elabora y suministra los criterios de elegibilidad y viabilidad utilizados en la formulación del proyecto de inversión local.

Línea(s) de inversión Local

Las líneas de inversión son entendidas como una herramienta de planeación para la ejecución de los recursos de inversión en las localidades: *"Las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en el Plan de Desarrollo Local. Estas líneas describen los conceptos de gasto de inversión autorizados a los Fondos de Desarrollo Local para el cumplimiento de las competencias, en el marco de los Planes de Desarrollo Local y Distrital"*³.

En este sentido, las líneas de inversión local y conceptos de gasto son un instrumento que tienen el propósito de promover la unidad y coherencia entre las inversiones del nivel local y distrital para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de un gobierno determinado.

Por un lado, las líneas de inversión dan cuenta de la forma como están agrupados los conceptos de gasto que definen las inversiones a adelantar por los Fondos de Desarrollo Local; y por otro, los conceptos de gasto especifican las acciones estratégicas que se podrán financiar con estos recursos en el marco de las competencias locales. Estas líneas y conceptos de gasto, son el sustento sobre el cual se formulan los Planes de Desarrollo Local.

5.3. INICIATIVAS CIUDADANAS

Este ítem hace referencia a las iniciativas ciudadanas que integran el Banco de Iniciativas, que han sido seleccionadas como insumo para la formulación técnica del proyecto de inversión local. Allí deberá señalarse el código de la iniciativa, la alternativa de solución y aquellos aspectos de la iniciativa que fueron incorporados al proyecto de inversión.

5.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Da cuenta de la descripción de los principales aspectos relacionados con el problema o necesidad que se requiere abordar con el proyecto, entre ellos: la definición del problema, los antecedentes y la situación actual.

5.4.1. Problema central

El propósito de todo proyecto de inversión pública es contribuir a resolver un problema, satisfacer una necesidad identificada o mantener una situación deseada. Sin embargo, el problema requiere interpretación y definición.

³ Artículo 7 del Decreto 768 de 2019.

Para una adecuada definición del problema, se requiere identificar el problema central y determinar sus causas y efectos. Hay que recordar, que definir una situación como problema significa aceptar que tiene solución. Los diagnósticos, estudios, datos e información disponibles, así como los productos de los Encuentros Ciudadanos, que han sido fuente para dar contenido al Plan de Desarrollo Local, u otro tipo de información que ha sido empleada en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital y/o la política pública, son insumos importantes para la definición del problema.

En la definición del problema es fundamental no confundir el problema con la posible solución.

Tabla No. 1. Ej. Definición del problema

Definición del problema
El la población de 0-12 años, se evidencia para la localidad de Barrios Unidos, altos índices de deserción escolar, explotación laboral y maltrato infantil producto de la violencia intrafamiliar...

Al momento de determinar el problema que se va a solucionar, es importante que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Las causas y efectos:** Dependiendo del contexto local, se identifica la causalidad generadora del problema central identificado (árbol de problemas, causa inmediata, causa raíz, etc.), así como los efectos identificados (potenciales o materializados). La identificación de las causas del problema central será importante para planificar la situación que se desea transformar. Este conocimiento es la base para la búsqueda de soluciones.
- La pertinencia:** Es decir, que la solución del problema corresponda a las competencias locales y su plan de desarrollo. Así también, requiere revisar la facultad que tiene el gobierno local para implementar una solución en el corto plazo de manera eficiente.
- La incorporación de enfoques:** Como parte de la identificación del problema, es importante que se indague a qué población está afectando la situación problemática, especificando si se está impactando de manera diferencial a personas de grupos poblacionales y/o sectores sociales⁴. Para ello es importante identificar las barreras de acceso a la garantía de derechos (exclusiones, discriminaciones o violencias) que se están presentando en el contexto del problema. En cuanto al enfoque de género, se deben identificar situaciones donde se estén dando desigualdades en el trato o acceso a recursos y oportunidades entre mujeres y hombres, y situaciones de sexismo, que generan barreras para la garantía de derechos de las mujeres e impiden un sano relacionamiento entre las personas.⁵

⁴ Véase Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación.

⁵ Guía para la formulación de proyectos de inversión con enfoques poblacional- diferencial y de género.

Por otra parte, los enfoques ambiental y territorial permiten identificar aspectos diferenciales del problema en la respectiva localidad, así como aspectos que afectan la sostenibilidad ambiental. Esto último, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y/o compromisos internacionales del país que sean asignados a las entidades territoriales y adoptados por la ciudad.

5.4.2. Antecedentes

Una vez identificado el problema central, se realiza una descripción de los antecedentes que lo preceden, presentando a manera de resumen: material investigativo, estudios realizados y/o diagnósticos levantados sobre el problema central.

Así mismo, los antecedentes proporcionan contexto sobre el problema, permiten identificar patrones o tendencias que pueden influir sobre el proyecto y fortalecen la justificación del por qué se hace necesario el mismo.

Tabla No. 2. Ej. Antecedentes

Antecedentes
La localidad de Barrios Unidos cuenta con una población estimada de niños y niñas de 0 a 12 años de 46.000 niños según resultados DANE del Censo Nacional de Población y vivienda 2018, ajustadas a 2023. Dentro de la estructura poblacional los niños representan el 20% de la población. Durante los últimos 6 años y de acuerdo a los resultados de la Encuesta Multipropósito y la Encuesta de calidad de vida, la localidad de Barrios Unidos ha venido presentando aumentos en las tasas de mortalidad infantil, las tasas de deserción escolar, las tasas de explotación infantil, así como un aumento significativo del maltrato infantil. As mismo, se evidencia en el año 2023 una brecha en la atención de la población dado que la oferta institucional es insuficientes y la oferta provista por el Sector privado es inaccesible para la población vulnerable por los altos costo con que se provee...

5.4.3. Situación actual

La situación actual complementa el problema central y los antecedentes, brindando información actualizada que sirve de fundamento para justificar la necesidad del proyecto de inversión local. Este

tipo de información permite identificar la gravedad del problema y la urgencia de intervención. De acuerdo a lo anterior, facilita la tarea de justificar, planificar y evaluar la intervención propuesta.

Tabla No. 3. Ej. Situación actual

Situación actual
De acuerdo a los registros administrativos de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Educación, y la Secretaría Distrital de Integración Social, se reportaron en el 2023, tasas de deserción escolar del 5%, 5.000 casos de niños sometidos a explotación laboral y/o utilizados para la mendicidad y 1.000 casos de maltrato infantil, de los cuales el 20% han derivados en casos de abuso sexual. Por otro lado, la oferta institucional es escasa y no cubre las demandas de esta población generando déficit de atención en promedio del 30%, este hecho acentúa principalmente la explotación laboral en la población infantil, al no existir suficientes cupos escolares.

5.4.4.Descripción del universo del problema (Magnitud Actual del Problema – Indicadores de línea base)

Describe de manera estructurada las características específicas del problema central, teniendo en cuenta su situación actual. Es así que, consiste en información descriptiva, cuantitativa y territorializada que da cuenta del conjunto de personas, lugares, hechos o situaciones que permiten evidenciar la manera como se está manifestando el problema en la localidad.

Esta información contribuye a caracterizar necesidades y/o carencias, mapear diferentes factores que intervienen en el problema y planear de forma eficiente y eficaz su cobertura total en el mediano plazo. Además, sirve como línea de base para establecer un punto de referencia que permitirá la evaluación de los resultados del proyecto de inversión.

La descripción del universo, hace uso de uno o más indicadores asociados al problema central y de otros complementarios que brinden una idea del estado actual de las principales variables que forman parte de las causas y los efectos identificados. Se debe identificar a qué, o, a quién está afectando el problema o necesidad que va a ser atendido, y su respectiva localización.

Durante este proceso, se recomienda hacer uso de indicadores diferenciales, desagregando la información por grupos poblacionales y sectores sociales, de acuerdo con el problema central, de tal forma que sea posible identificar las afectaciones diferenciales que se presentan en el problema o necesidad.⁶

⁶ Guía para la formulación de proyectos de inversión con enfoques poblacional- diferencial y de género.

Para la transversalización de enfoques, se sugiere que además de los *diagnósticos sectoriales distritales*, se tenga en cuenta la información que producen los entes rectores de las *políticas públicas poblacionales y diferenciales*. Así mismo, considerar información producida por entes externos como entidades de cooperación internacional y organizaciones sociales.

En caso de incluir datos relacionados con diagnósticos, estudios, mapas, gráficas y/o tablas sobre la problemática, estos deben estar territorializados por localidad, referenciando la respectiva fuente.

La descripción del universo del problema debe contener los siguientes aspectos:

a. Descripción del universo

Se refiere a un universo acotado de la población total que se ve afectada por el problema, así como espacios físicos, hechos o situaciones que requieren intervención. La realización de la descripción del universo se facilita respondiendo las siguientes preguntas:

- ¿Qué o quiénes se ven afectados por el problema señalado?, el objetivo es poder determinar la población, hecho, situación o espacio físico que debe ser atendido.
- ¿Cómo se está manifestando el problema?, consiste en una breve descripción que permite dar cuenta de la situación problemática que se está presentando.

Para la descripción del universo se sugiere identificar variables socio demográficas y urbanísticas, que se consideren relevantes para enfocar el análisis sobre el problema identificado.

Variables socio demográficas: Son características de las personas en función del problema, por ejemplo:

- Sexo.
- Género.
- Grupos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y persona mayor).
- Condición laboral (personas desempleadas, trabajadoras, etc.).
- Condiciones económicas (Ingreso, estrato, etc.).
- Nivel de escolaridad.
- Grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos/afrocolombianas/afrodescendientes, Negro/negra, Raizales y Rom o gitano).
- Identidad de género (Femenina - Masculina - Transfemenina - Transmasculina - No binaria – Otra).
- Orientación sexual (Heterosexual - Gay - Lesbiana - Bisexual – Otra).
- Diferenciales (Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, desplazadas transfronterizas, en fenómeno de habitabilidad en calle).
- Población campesina.

Variables urbanísticas: Son características de los espacios afectados por el problema. En un proyecto de rehabilitación de parques, las variables pueden ser:

- Tamaño.
- Presencia de zonas verdes.
- Estado del mobiliario.
- Condiciones de uso.

b. Cuantificación del universo

Una vez realizada la descripción del universo, se debe cuantificar dicha información (¿Cuántos son? ¿Cuánto?). Esto es, incluir un dato que de cuenta de la medición (en términos absolutos o relativos) de la totalidad de la población, situación o espacios físicos que demandan intervención de las autoridades públicas.

c. Localización del universo

Otro aspecto a considerar, está relacionado con la territorialización del universo afectado por el problema. Esta localización, debe procurar identificar los sitios más representativos donde se espacializa dicho universo.

Tabla No. 4. Ej. Descripción del Universo

Descripción del universo	Cuantificación del universo	Localización del universo
Niños y niñas entre los 0 a los 12 años registrados, sometidos a explotación laboral en la localidad.	5.000	Todas las U.P.L. de la localidad
Niños y niñas entre los 0 a los 12 años registrados, sometidos a maltrato en la localidad.	1.000	Todas las U.P.L. de la localidad

5.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

El análisis de participantes es el proceso de identificar, comprender y valorar los distintos actores que tienen interés en el abordaje del problema identificado o que se verán afectados por la implementación y resultados del proyecto (entidades, instancias de participación, grupos de interés, organizaciones sociales, personas). Se trata de vincular de forma activa y estratégica distintas voces, que por su

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLANES DE DESARROLLO LOCALES

conocimiento, experiencia y representatividad en la localidad permiten maximizar los resultados esperados con el proyecto.

Para la identificación de los participantes se elabora un registro de los actores que se ven involucrados con la problemática del proyecto. En este proceso, los roles pueden ser distintos, según se observa a continuación:

- **Beneficiario:** Entidades, instancias de participación, grupos de interés, organizaciones sociales, personas que recibirán directa o indirectamente los beneficios de las intervenciones que se propongan realizar a través del proyecto.
- **Cooperante:** Entidades, instancias de participación, grupos de interés, organizaciones sociales que pueden vincularse aportando recursos de diferente índole para el desarrollo del proyecto.
- **Oponente:** Entidades, instancias de participación, grupos de interés, organizaciones sociales que pueden manifestar inconformismo frente a la ejecución del proyecto, y llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos.
- **Afectado/perjudicado:** Entidades, instancias de participación, grupos de interés, organizaciones sociales, personas que pueden ver afectada su calidad de vida como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Una vez identificados los diferentes actores, se realiza un análisis de los participantes relacionando para cada uno de ellos, el rol, intereses y expectativas, y contribución al proyecto.

Tabla No. 5. Ej. Análisis de participantes

Actor	Entidad	Posición	Intereses o expectativas	Contribución o gestión
Comités de participación	Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia.	Beneficiario	Articulación con otras instancias locales para desarrollar acciones en el marco de la Política de infancia y adolescencia en Bogotá.	Establecer herramientas enfocadas a garantizar las acciones enmarcadas en la política de infancia y adolescencia para prevenir el maltrato infantil, la deserción escolar y la explotación laboral.
Instituciones Universitarias	Fundación Universitaria del Área Andina.	Cooperante	Colaborar con la institucionalidad privada o pública, en la divulgación de campañas orientadas a la prevención del maltrato infantil.	Establecer programas académicos orientados a las instituciones distritales, enfocados en la prevención del maltrato infantil.
Consejos consultivos	Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes.	Oponente	Representación efectiva de los niños de 0-12 años, que garantice su participación efectiva en los programas y proyectos que son incidentes para esta población, más allá de la oferta institucional.	Establecer canales de participación más efectivos, para los niños de 0-12 años en los programas que les afecten, articulando al sector público y privado, en aras de erradicar la explotación laboral y el maltrato infantil.
Asociaciones privadas	Asociación Nacional de Preescolar ANDEP.	Perjudicado	Provee recursos y capacitación a los propietarios de los Jardines Infantiles privados para brindar las herramientas necesarias para la adecuación de la población infantil de 0-6 años.	Provee un modelo pedagógico desde el sector privado, que articula el trabajo con los padres, niños y profesores en aras de prevenir el maltrato infantil, en niños de 0-6 años.

5.6. OBJETIVOS

Los objetivos plantean la situación que se desea alcanzar mediante la solución del problema identificado⁷. En este sentido, los objetivos son una proyección de la situación deseable, como resultado del balance del diagnóstico y de las decisiones que se tomen para eliminar o mitigar el problema.

Ahora bien, los objetivos deben definirse en forma clara y estratégica, en términos de los efectos y/o impactos que se desea lograr. En su identificación se deben considerar los beneficios y/o transformaciones que el proyecto generaría en la comunidad.

Los objetivos deben ser:

- **Consistentes:** Responden a la problemática o necesidad identificada en el diagnóstico.
- **Estratégicos:** Apuntan hacia temas estructurales de impacto.
- **Medibles:** Pueden monitorearse a través de las metas.

Los objetivos son de dos tipos:

Objetivo general: Define el propósito general de la situación a resolver. En este sentido, define de forma concisa la situación deseada asociada al problema identificado. Debe haber un solo objetivo general para evitar desviaciones o mal entendidos en el desarrollo del proyecto de inversión.

Objetivos específicos: Corresponde a los resultados intermedios que permiten dar cumplimiento de forma coherente al objetivo general del proyecto.

La estructura básica de un objetivo es:

Gráfica No. 7. Estructura básica de los objetivos del proyecto



⁷ Osorio, Julio César (2007). *Módulo de identificación y Formulación de Proyectos*. Bogotá, Colombia: Escuela Superior de Administración Pública.

Tabla No. 6. Ej. Objetivos

Objetivo General	
Desarrollar estrategias y acciones orientadas a prevenir los factores de riesgo en el contexto familiar que permitan disminuir el maltrato infantil.	
Objetivos Específicos	
▪ Desarrollar en niños y niñas 0-12 años estrategias de prevención de la violencia infantil en el contexto familiar a través de la promoción del buen trato.	

5.7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

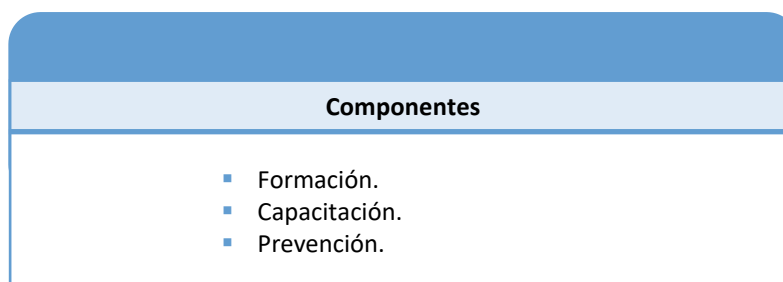
A partir de la identificación del problema y la definición de los objetivos se realiza la descripción del proyecto. Esta descripción consiste en establecer las acciones a desarrollar para dar solución al problema, trazando la ruta que debe seguir la ejecución del proyecto para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

La descripción del proyecto está estructurada por componentes, detallando y especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto. Para cada uno de estos componentes, se especifica su descripción, actividades, propuestas de presupuestos participativos a ejecutar, ubicación de la inversión y personas beneficiadas, así como criterios para la selección de esta población.

5.7.1. Identificación y descripción del componente

Un proyecto consta de uno o varios componentes que trabajan juntos para lograr el cumplimiento del objetivo general. El componente se define como las líneas de acción que agrupan las grandes actividades que estructuran e integran el proyecto de inversión, atendiendo a la naturaleza de las acciones a realizar.

Tabla No. 7. Ej. Componentes



Para facilitar la identificación de los componentes, es importante que cada uno de ellos este directamente relacionado con un objetivo específico y meta del proyecto. Esto proporciona coherencia entre el componente y la consecución de los productos y resultados intermedios del proyecto. Para ello, es importante tener en cuenta el siguiente esquema, el cual brinda coherencia entre ítems estratégicos del proyecto de inversión:

Gráfica No. 8. Proceso de descripción del proyecto



Fuente. Elaboración propia

Durante el proceso de formulación del proyecto, es importante que todos los componentes estén incluidos. Al respecto, la Secretaría Distrital de Planeación proveerá un catálogo de indicadores y componentes agregado por proyectos de inversión para facilitar esta labor. Este catalogo se realizará teniendo en cuenta los conceptos de gasto definidos por el CONFIS.

Una vez identificados los componentes del proyecto, se realiza la descripción de los mismos, detallando los momentos, fases, etapas y actividades que serán necesarias. Esta descripción debe omitir detalles técnicos relacionados con las especificidades contractuales (perfiles de personal, especificaciones técnicas, términos de referencia).

Actividades

Las actividades son grupos de operaciones o tareas propias de la ejecución del componente del proyecto, mediante las cuales se transforman los diferentes recursos en productos (sean obras, bienes o servicios). Por cada uno de los componentes, se deben formular las actividades en el marco de las metas que se esperan alcanzar para cumplir los objetivos del proyecto.

Gráfica No. 9. Definición de actividades



Fuente: Elaboración propia

5.7.2. Propuestas de presupuestos participativos asociados al componente

Como parte del contenido de cada uno de los componentes del proyecto de inversión, se incluye la asociación de las propuestas que han sido priorizadas en el proceso de presupuestos participativos, y que serán ejecutadas en el marco de las metas del respectivo componente. Este proceso se debe realizar por cada una de las vigencias que constituyen el horizonte de vida del proyecto.

Esta asociación, debe especificar por cada propuesta priorizada, la manera como se está incorporando en el componente del proyecto. Es importante precisar, que una propuesta priorizada puede afectar uno o varios campos del proyecto, para lo cual el profesional encargado de la formulación del mismo deberá además ajustar los campos necesarios para dar cuenta de su incorporación.

5.7.3. Ubicación de la inversión del componente

Se refiere al proceso de elegir el lugar o ubicación más adecuado para llevar a cabo el proyecto. Es así que, requiere precisar por cada anualidad los puntos de inversión donde se desarrollarán las intervenciones del componente. Es importante, que los puntos a intervenir sean coherentes con los sitios afectados por el problema central y que han sido identificados en los diagnósticos locales. Esto dado que, la ubicación seleccionada puede influir significativamente en los resultados, los costos, y la sostenibilidad del proyecto.

Tabla No. 8. Ej. Ubicación de la inversión

Vigencia	UPZ/UPR/área rural/área urbana	Barrio/vereda	Localización específica
Año 1	UPZ Los Andes-Doce de octubre	Rionegro-Vizcaya	Transversal 55 y la calle 90,
Año 2	UPZ Los Andes-Andes-Doce de octubre	El Labrador	Avenida Suba y la transversal 60C
Año 3	UPZ Los Andes-Andes-Doce de octubre	Rionegro-Vizcaya	Transversal 55 y la calle 90,
Año 4	UPZ Los Andes-Andes-Doce de octubre	Rionegro-Vizcaya	Avenida Suba y la transversal 60C

5.7.4. Personas beneficiadas

Este ítem especifica las características y cantidad de población que será atendida durante las diferentes anualidades en cada componente.

Dada la restricción de recursos disponibles en muchas ocasiones no es posible cubrir el universo de la población que requiere la intervención institucional a través del proyecto. Por lo tanto, es necesario realizar una priorización de los beneficiarios.

Una vez identificados los beneficiarios del proyecto, se procede a la caracterización de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grupo étnico.
- Género.
- Condición poblacional.
- Grupos étnicos.
- Organizaciones.

Tabla No. 9. Ej. Población a beneficiar

Descripción de la población	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Niñas y niños (0-12 años) reportados con maltrato infantil.	500	500	500	500
Niñas y niños (0-12 años) identificados en explotación laboral.	1.000	1.000	1.000	1.000
Niñas y niños (0-12 años) que presentan deserción escolar.	500	500	500	500

5.7.5. Criterios de selección de la población beneficiaria

Los criterios de selección son las pautas o condiciones que se establecen para identificar y determinar la población que recibirá los beneficios directos del proyecto. Estos criterios son fundamentales para asegurar que el proyecto impacte a aquellos que más lo necesitan o a quienes está dirigido.

Dada la importancia que presentan, estos criterios deben propender por la justicia, la legitimidad y la eficiencia en la asignación de los recursos, buscando maximizar los resultados obtenidos. En este sentido, los criterios utilizados para la selección de los beneficiarios deben considerar reglas de justicia y legitimidad del proceso. Así mismo, es importante vincular los enfoques de las políticas públicas, para que, a partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, se reduzcan las barreras de acceso y las expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social.

5.8. CADENA DE VALOR

De acuerdo con el DNP (2014), el modelo de generación de valor público, utiliza la cadena de valor como estructura fundamental para la representación de las intervenciones públicas:

“El modelo de generación de valor público parte de la identificación y análisis de una situación socioeconómica (1) que se requiere intervenir. Este análisis permite identificar las necesidades (2) de la población objetivo, que deben estar reflejadas en la medición de las variables que se quieren afectar. A partir de la identificación y el diagnóstico de estas necesidades, se diseña la intervención pública para solucionar dicha problemática. Posteriormente, se determinan sus objetivos (3), que especifican la solución a la situación identificada, y se procede a determinar la cadena de valor, que es la relación secuencial y lógica entre insumos (4), actividades (5), productos (6) y resultados (7). Sin embargo, los resultados pueden ser influenciados por factores externos (8), lo que hace necesario llevar a cabo mediciones de impacto (9) de la intervención pública para aislarlos.

Finalmente, los resultados afectan la situación socioeconómica inicial, mientras comienza nuevamente el ciclo de generación de valor público”.

Gráfica No. 10. Generación de valor público

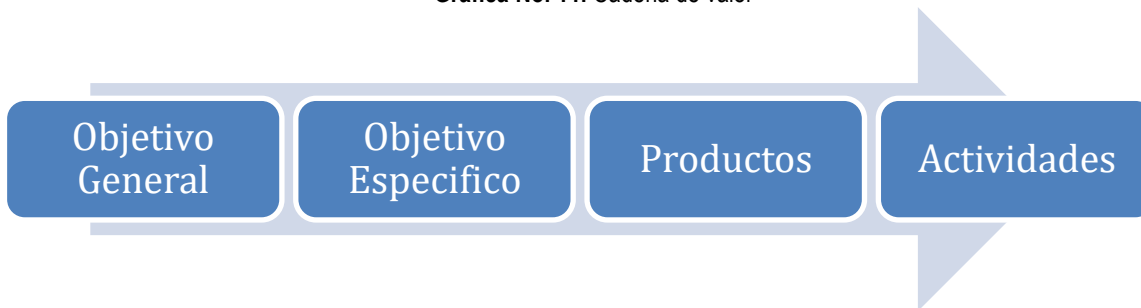


Fuente: Elaboración propia con base en van Dooren, Boudaert y Halligan (2010)

Para el proyecto de inversión, la cadena de valor establece una relación secuencial entre los objetivos general y específicos y los productos necesarios para materializarlos. Estos últimos se logran a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso (DNP, 2015).

En términos generales, para formular un proyecto en el marco de la cadena de valor, se debe iniciar por identificar su objetivo general y luego los objetivos específicos asociados. Posteriormente, se deben identificar los productos, que permiten la materialización de los objetivos específicos, e identificar las actividades necesarias para generar cada producto y a su vez los insumos para realizar cada actividad.

Gráfica No. 11. Cadena de valor



Fuente: Elaboración propia

Luego, en una segunda etapa, los productos asociados a las metas proyecto, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.

Teniendo en cuenta el Sistema Distrital de Planeación de la ciudad, la cadena de valor de los proyectos de inversión local, también busca garantizar la coherencia estratégica de los siguientes campos: objetivos, meta plan de desarrollo local, componente, producto, indicador, metas proyecto, metas plan de desarrollo distrital, productos de política pública, acciones y proyectos que contribuyen al Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Dado que algunos conceptos ya han sido abordados anteriormente, a continuación, se profundiza lo relacionado con las metas proyecto, indicadores, producto, metas plan de desarrollo distrital, productos de política pública, acciones y proyectos que contribuyen al POT:

5.8.1. Metas del proyecto

Las metas son el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado. En este sentido, dan cuenta de los productos que se espera entregar con el proyecto.

Las metas se definen a partir de los objetivos del proyecto y tienen como marco el horizonte de vida del mismo. La adecuada definición de las metas facilita los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto. La siguiente gráfica ilustra la estructura que debe contener una meta:

Gráfica No. 12. Estructura de las metas



Fuente: Elaboración propia

La estructura de las metas de los proyectos de inversión debe ser consistente con la batería de indicadores suministrada por la Secretaría Distrital de Planeación, en lo que respecta a “proceso” y “unidad de medida”.

5.8.2. Indicadores

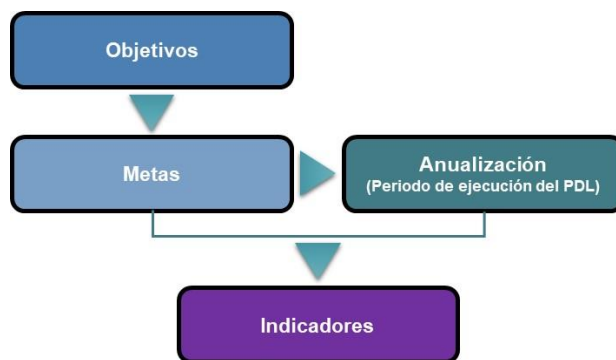
Los indicadores son representaciones cuantitativas de variables verificables objetivamente, a partir de los cuales se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo (DNP, 2015).

*"Un indicador es un instrumento a partir del cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En el marco de la inversión pública, dicho objetivo se desprende por lo general de una iniciativa específica, sea ésta un proyecto, un programa o una política. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar, objetivamente, los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño"*⁸.

Los indicadores generan información útil que permite tomar decisiones en diferentes momentos del proceso. De hecho, hace posible los procesos de seguimiento y evaluación, contribuyendo a la optimización del uso de los recursos públicos. El seguimiento hace referencia a *"la generación continua de información sobre el progreso de una política, programa o proyecto"*⁹, sin considerar si hay una relación directa entre las inversiones realizadas y los resultados obtenidos. La evaluación, se refiere a una valoración de una intervención y sus efectos. Busca determinar el impacto que tuvieron los recursos invertidos sobre la realidad que se deseaba transformar.¹⁰

En este sentido, los indicadores están estrechamente relacionados con las metas. Las metas establecen los resultados concretos que se quiere lograr; mientras que los indicadores permiten medir ese logro. En otras palabras, el indicador es la forma concreta y medible de verificar si una meta se ha alcanzado, proporcionando información sobre el estado de avance del proyecto y el cumplimiento de su propósito.

Gráfica No. 13. Indicadores



Fuente: Elaboración propia

Tipo de indicadores

De acuerdo al nivel en que se encuentren en la cadena de valor, los indicadores pueden clasificarse, en tres grupos:

⁸ Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Guía Metodológica para la Formulación de indicadores*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

⁹ Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Guía Metodológica para la Formulación de indicadores*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

¹⁰ Para profundizar los contenidos de este campo ver: Bromberg, Paul (2009). *Plan de acción e indicadores de seguimiento y evaluación*. Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios Urbanos (IEU) Universidad Nacional.

- **Indicadores de gestión/proceso.** Dan cuenta del avance alcanzado en los procesos, o de actividades intermedias necesarias para la consecución de productos.
- **Indicadores de producto.** Dan cuenta del avance en la provisión de obras, bienes o servicios aprovisionados por el proyecto de inversión, por ejemplo, el número de parques de bolsillo intervenidos.
- **Indicadores de resultado.** Permiten medir el efecto generado como consecuencia (directa o indirecta) de la entrega de las obras, bienes o servicios financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local sobre el territorio local.

Estructura de los indicadores

La siguiente gráfica ilustra la estructura que debe contener un indicador:

Gráfica No. 14. Estructura de los indicadores



Fuente: Elaboración propia

En el marco del Sistema Distrital de Planeación de la ciudad, la Secretaría Distrital de Planeación emitirá un catálogo de indicadores que, en el marco de la cadena de valor, estarán articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las Políticas Públicas. Este catálogo estará integrado por indicadores de producto y resultado y deberá ser adoptado por los Fondos de Desarrollo Local tanto en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local como de los proyectos de inversión local.

5.8.3.Producto

Se refiere a entregables tangibles o intangibles que se generan como consecuencia de la ejecución de las actividades planificadas en el componente del proyecto. Los productos son obras, bienes o servicios, finales o intermedios, que se constituyen como un medio para alcanzar los objetivos del proyecto.

En este sentido, los productos concretan las intervenciones generadas con la ejecución del proyecto. Y son las metas las que permiten, en muchos casos, identificar y clarificar el tipo y número de productos que se va a entregar con el proyecto.

5.8.4. Meta Plan Distrital de Desarrollo

El literal c, del artículo 6 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece: *“Los Planes de Desarrollo Local harán parte integral del Plan Distrital de Desarrollo, y coadyuvarán con su contenido programático para el cumplimiento de sus metas de conformidad con las necesidades locales”*. La relación entre estos instrumentos de planeación, se realiza a través de la contribución que realizan las metas producto del Plan de Desarrollo Local al cumplimiento de las metas de producto y resultado del Plan de Desarrollo Distrital. Por tal motivo, es importante que, en la cadena de valor del proyecto, se visibilice de forma clara la manera como se realiza esta articulación.

De igual manera, estas contribuciones deberán señalarse de manera coherente con la estructura programática de los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital.

5.8.5. Productos de Política pública

El literal e, del artículo 6 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, establece: *“Los planes de desarrollo distrital y local se articularán con las políticas públicas, por medio de sus planes de acción. Esta articulación se realizará atendiendo los objetivos e indicadores formulados en el plan de acción de cada política pública”*.

En el marco del Sistema Distrital de Planeación, los Planes de Desarrollo Local contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales adoptadas por procedimiento CONPES D.C o decreto, a través de los productos asignados a los Fondos de Desarrollo Local en los planes de acción de dichas políticas, que a su vez deben guardar relación con los conceptos de gasto aprobados por el CONFIS para los FDL, y sus respectivos indicadores.

Para esta labor, la Secretaría Distrital de Planeación realizará la identificación de los productos de las políticas públicas con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, para que sean incluidos dentro de los proyectos de inversión local. La relación de los productos e indicadores de las metas proyecto de los Fondos de Desarrollo Local frente a los productos de las Políticas Públicas hará parte integral de la cadena de valor del proyecto de inversión local.

5.8.6. Acciones y proyectos que contribuyen al POT

Es importante que la Alcaldía Local, previo al proceso de aprobación del anteproyecto de presupuesto, garantice que se incluyan dentro de los proyectos del POAI, los compromisos adquiridos con los

recursos del Fondo de Desarrollo Local para garantizar su aporte al Plan de Ordenamiento Territorial en el marco del Sistema Distrital de Planeación.

En tal sentido, la Secretaría Distrital de Planeación identificará las acciones que debe realizar cada Fondo de Desarrollo Local en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial, señalando sus objetivos, componentes y Proyectos Integrales de Proximidad. Así también, la relación de productos e indicadores frente al Plan de ordenamiento Territorial hará parte integral de la cadena de valor.

5.8.7. Otros instrumentos de planeación distritales y compromisos internacionales.

Como parte de los instrumentos de planeación distritales y compromisos internacionales del país asignados a las entidades territoriales, se encuentran: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Si bien este instrumento, presenta un tiempo determinado para su aplicación (2030), los proyectos de inversión local deberán establecer sus aportes al mismo, o al que haga sus veces.

Este proceso se realizará a través de la articulación de las metas e indicadores de producto de los proyectos de inversión local, de acuerdo con la estructura de los ODS o el que haga sus veces. Este proceso se realizará bajo las orientaciones que determine la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin.

5.9. FLUJO FINANCIERO

El flujo financiero hace referencia a los objetos de gasto que serán financiados con el proyecto de inversión local y la proyección de su costo anual para cada vigencia del horizonte vida del proyecto. Así mismo, establece la relación de estos productos con los componentes y actividades (metas) del proyecto.

El costeo por objetos de gasto permite evidenciar los recursos asignados por componente y a su vez, los recursos requeridos para dar cumplimiento a las metas, lo que se traduce en los resultados, es decir, los bienes y servicios finales o intermedios que se van a entregar en el marco del proyecto de inversión. Al final, el flujo financiero permite calcular el costo total de las obras bienes o servicios que serán entregados a través de la ejecución del proyecto.

Gráfica No. 15. Costos del proyecto



En la identificación de los costos es necesario definir el flujo de recursos a través del tiempo que aseguren el correcto funcionamiento del proyecto de inversión.

En la medida que se definan adecuadamente las metas, se determinen claramente cada una de las actividades necesarias para su cumplimiento y se realice un costeo, se recopilará la información necesaria para determinar la eficiencia de la solución planteada.

5.10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos son eventos inciertos que pueden llegar a suceder en el futuro, dentro del horizonte de vida del proyecto, y en ese caso representan efectos de diferente magnitud en uno o más de sus objetivos. El análisis de riesgos involucra una revisión de las causas que generan su presencia, así como de las implicaciones o impactos que acarrearía el hecho de llegar a concretarse cada uno de estos en algún momento del tiempo, para el cumplimiento del objetivo general.

Los riesgos se pueden clasificar en internos y externos, los primeros se refieren a las condiciones administrativas propias de la gerencia del proyecto mientras que los segundos involucran aspectos ambientales o del entorno del mismo. Así también, existen riesgos asociados al propósito que están relacionados con el cumplimiento de los objetivos del proyecto como los riesgos de mercado y riesgos asociados al componente (productos) tales como los operacionales que se refieren a la posibilidad de que se incurra en fallas originadas por errores técnicos y/humano en la elaboración de los productos y los legales que dan pie a la posibilidad de que se den sanciones de diversa índole como consecuencia del incumplimiento de normas o regulaciones.

Para abordar el análisis de riesgos se propone hacer uso de la técnica denominada matriz de probabilidad e impacto, la cual resulta de un análisis cualitativo donde se priorizan los diferentes eventos o condiciones de riesgo según el criterio subjetivo de la(s) persona(s) que intervienen en su elaboración.

El resultado esperado de este ejercicio es entonces una lista de riesgos priorizados de acuerdo con la intersecciones que resulten en la matriz en los cuadrantes de alta probabilidad de ocurrencia y mayores consecuencias negativas o impactos desfavorables para el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se deberán adoptar medidas que se orienten a evitarlos interviniendo directamente en las causas que los generan, mitigando y contrarrestando sus efectos o transferirlos mediante pólizas de seguros, para que terceros asuman los daños que pudieran resultar eventualmente.

Se debe tener presente que es obligatorio registrar como mínimo un riesgo asociado al objetivo general, por lo menos un riesgo para alguno de los productos definidos en la alternativa de solución respectiva y un riesgo para al menos una actividad definida como ruta crítica.

Tabla No. 10. Ej. Riesgos

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLANES DE DESARROLLO
LOCALES

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidades	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Mercado	Inestabilidad de las condiciones mercado, especialmente dadas las características de alta intermediación comercial, la baja calidad de materiales por deficiencias en el proceso, la baja valorización de los materiales y la falta de economías de escala, puede incidir en la contratación de insumos y materiales para la dotación y adecuación de las salas de buen trato infantil encargadas de brindar asistencia para la prevención del maltrato.	Probable	Mayor	Los beneficios esperados en el horizonte de operación del proyecto, en cuanto atención a la población infantil sujetas a maltrato, se pueden tornar inviables.	Establecer acuerdos de compra con vendedores directos que eviten sobrecostos en la adquisición de los materiales de dotación de las salas de buen trato.
Operacionales	Dificultad para implementar metodologías para el acompañamiento escolar, con el fin de evitar la deserción escolar en la población de 6-12 años.	Probable	Mayor	Situación de repitencia en la deserción escolar, en los niños y niñas de 6 a 12 años.	Trabajo permanente con el Sector Educación en la implementación de estas metodologías por parte del equipo pedagógico de la localidad, asignado para el acompañamiento escolar.

5.11. BENEFICIOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Este ítem describe los resultados puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados por su realización. Esto implica identificar:

- **Cantidad del bien o servicio que provee el proyecto.** En este caso bastará con la cuantificación de las unidades del bien o servicio, o con la definición del número de personas beneficiarias. Ejemplo: número de atenciones de salud de primer nivel o número de niños y niñas menores de cinco años con plan de vacunación completa.
- **Calidad del bien o servicio que provee el proyecto.** Es la identificación de las características del bien o servicio provisto que satisfacen las necesidades o problemas que originaron el proyecto.
- **Efecto final.** Significa el aprovechamiento de los productos del proyecto por parte de la población beneficiaria.

Tabla No. 11. Ej. Beneficios y resultados esperados

Beneficios y resultados esperados

- Como resultados se espera reducir las cifras de maltrato infantil, a través del desarrollo de estrategias enfocadas a la cultura del buen trato y el acompañamiento permanente a las familias.
- Como beneficios se espera en las niñas y niños de 0-12 años de la localidad crear condiciones dignas para su desarrollo físico y psicológico, dentro de un entorno de buen trato y respeto para este segmento de la población.

5.12. GERENCIA DEL PROYECTO

Este ítem da cuenta de los profesionales que intervienen en la formulación y/o actualización del proyecto de inversión local. Entre ellos, el Profesional especializado Grado 24, o quien haga las veces de jefe de planeación local y el profesional responsable de la coordinación del proyecto. Es importante resaltar, que para salvaguardar la integralidad del proyecto debe haber un solo responsable que dé cuenta de la totalidad de componentes e información de avance del proyecto.

La gerencia del proyecto deberá guardar la trazabilidad de todos los profesionales que han asumido la responsabilidad de coordinación del mismo.

5.13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

Este campo busca especificar los aspectos relevantes del proyecto de inversión que precisan las actualizaciones realizadas anualmente y los campos que han sido modificados.

6. OPERACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS LOCAL

En el marco del Acuerdo 878 de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad responsable de brindar los lineamientos para la inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos Local (BPL) y proveer el sistema de información necesario para tal fin. En tal sentido, a continuación, se precisa en que consiste cada uno de estos momentos.

El Banco de Programas y Proyectos contempla la realización de tres operaciones básicas: inscripción, registro y actualización de proyectos. Este proceso se realizará en el sistema SEGPLAN 2.0 y deberá tener en cuenta las orientaciones técnicas señaladas en su respectivo manual de usuario y operación.

A continuación, se precisa lo relacionado con la Ficha EBI- L y los procesos de inscripción, registro y actualización de proyectos:

6.1. Ficha EBI

En el marco del Decreto Distrital 449 de 1999, la Ficha EBI-L es definida como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. La ficha EBI-L resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las Alcaldías Locales.

En el marco del Decreto en mención, el área de planeación de la Alcaldía Local o la dependencia que haga sus veces, debe garantizar que la información registrada en la ficha guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión local.

6.2. Inscripción

La inscripción en el Banco de Proyectos Local, es el proceso a través del cual se oficializa la intención de realizar un proyecto de inversión, mediante el suministro de la información solicitada en la ficha EBI-L y que deberá estar debidamente soportada en el documento de formulación del proyecto (Documento Técnico de Soporte).

La inscripción de un proyecto de inversión debe ser realizada por el área de planeación de la Alcaldía Local, o la dependencia que haga sus veces, a solicitud del propio Alcalde(sa) Local y/o la persona que para tal efecto sea delegada. El proceso de inscripción se podrá realizar en cualquier momento del periodo de vigencia del Plan de Desarrollo Local atendiendo a las necesidades de ejecución del mismo.

Los datos obligatorios que debe diligenciar la Alcaldía Local para inscribir un proyecto de inversión son:

- Identificación.
- Clasificación.
- Identificación del problema o necesidad.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos.
- Metas.
- Localización geográfica.
- Gerencia del proyecto.

Es importante resaltar, que el diligenciamiento de la ficha EBI-L y su inscripción en el Sistema de Información establecido por la Secretaría Distrital de Planeación no sustituyen la formulación del proyecto de inversión.

6.3. Registro

El siguiente paso después de la inscripción, es el registro del proyecto de inversión local que realiza la Alcaldía Local responsable de la ejecución de un proyecto. El registro permite que los proyectos de inversión inscritos puedan ejecutar los recursos que tienen asignados en el presupuesto.

El Decreto Distrital 372 de 2010, “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL*”, determina que las Alcaldías Locales para la aprobación del presupuesto anual deben contar con los proyectos registrados. Para ello, la Alcaldía Local a través del administrador del BPP-L, podrá adelantar el registro sin haber realizado previamente el proceso de inscripción.

En tal sentido, el registro de un proyecto de inversión es el proceso mediante el cual la Alcaldía local manifiesta que el proyecto de inversión está listo para iniciar su ejecución. Ahora bien, este registro requiere de la elaboración del Documento Técnico de Soporte; la ficha EBI-L debidamente diligenciada; y el concepto de viabilidad del proyecto.

Concepto de Viabilidad

El concepto de viabilidad es el resultado del análisis para determinar si el proyecto a registrar en el Banco de Proyectos Local reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo.

En coherencia con el Decreto Distrital 449 de 1999, el responsable de emitir el concepto de viabilidad es la persona del área de planeación de la Alcaldía Local. Para el caso de las Alcaldías Locales, esta tarea recae en el profesional que cumple el rol de administrador del Banco de Proyectos Local.

Este concepto de viabilidad es necesario para el registro de un proyecto de inversión. Ahora bien, el análisis de viabilidad en el marco del Decreto 449 de 1999, debe verificar los siguientes aspectos:

Tabla No. 12. Concepto de viabilidad

Ítems	Descripción
(i) La concordancia del proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital.	Los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos Local deben estar enmarcados de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo Local vigente. Para esto es muy importante que el responsable de la formulación o actualización del proyecto tenga un claro conocimiento del contenido y estructura del Plan de Desarrollo Local, así como de su orientación y alcance en términos de resultados y metas. La comprensión de estos aspectos le permite definir su responsabilidad frente al Plan.

MANUAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCAL (BPP-L)
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN Y PLANES DE DESARROLLO
LOCALES

	En este sentido, el responsable de la viabilidad del proyecto, debe establecer y validar la coherencia de las metas del proyecto con los compromisos del Plan de Desarrollo Local.
(ii) Las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto.	La verificación de las competencias de la Alcaldía Local debe hacer en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, que define las competencias de los(as) Alcaldes(as) Locales, así como del Documento CONFIS que define las líneas de inversión local y conceptos de gasto de los Fondos de Desarrollo Local.
(iii) La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver.	El propósito de todo proyecto de inversión pública es resolver un problema, satisfacer una necesidad, desarrollar acciones para evitar que se presente una situación no deseada o para lograr una deseada. Por tal razón, la definición del problema se considera fundamental en la formulación del proyecto. Entre mayor coherencia exista entre la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver se tendrán proyectos que estarán mejor estructurados. De esta forma se facilita la definición de los objetivos, metas, indicadores y productos a alcanzar, y permite un mejor seguimiento y monitoreo de los resultados que arroje el proyecto. Se trata entonces de verificar la coherencia y contenido de los distintos campos que estructuran la formulación del proyecto en términos de la consistencia entre el diagnóstico del problema, la solución planteada y los resultados esperados de la inversión.
(iv) El cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el presente Manual.	En este ítem se debe verificar que la formulación del proyecto de inversión local, y el diligenciamiento de la ficha EBI-L, haya sido realizada conforme a los lineamientos establecidos para cada uno de los ítems que estructuran el proyecto de inversión.

6.4. Actualización

Es el proceso mediante el cual el área de planeación de la Alcaldía Local, realiza modificaciones en algunos contenidos de los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco de Proyectos Local. Es responsabilidad de la Alcaldía Local garantizar la concordancia entre la ficha EBI-L, el documento de formulación del proyecto y el concepto de viabilidad.

Si bien el proceso de actualización puede realizarse en cualquier momento del año, este proceso se deberá realizar atendiendo a las fechas establecidas en los planes de gestión y contratación de las Alcaldías Locales, de manera que permita ejecutar las obras, bienes y servicios en la anualidad en la cual se asigna el presupuesto.

Es importante que la Alcaldía Local garantice el archivo de los documentos que respaldan los procesos de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos Local.

A continuación, se señalan los campos que podrán ser modificados a través del proceso de actualización:

- Iniciativas ciudadanas.
- Descripción del Proyecto (descripción del componente, propuestas de presupuestos participativos asociadas al componente, ubicación de la inversión, personas beneficiadas, criterios de selección de la población beneficiaria).
- Flujo financiero.
- Análisis de riesgos.
- Gerencia del proyecto.
- Hoja de vida del proyecto.

Finalmente, es importante señalar que durante el proceso de registro ó actualización, el administrador del Banco de Proyectos Local debe valorar la importancia que tienen las diferentes iniciativas presentadas a través del Banco de Iniciativas, así como de las propuestas priorizadas a través de los ejercicios de presupuestos participativos. Esta valoración permite identificar la manera como el ejercicio de participación ha sido incluido en la formulación del proyecto de inversión local. Esta valoración, constituye un paso importante para garantizar la incidencia de la ciudadanía en los proyectos de inversión.

6.5. Documento de formulación del proyecto

Es importante recordar, que la inscripción, registro y actualización en el Sistema de Información establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, no sustituyen la formulación del proyecto de inversión. La formulación del proyecto se realizará a través del “Documento Técnico de Soporte”.

El Documento Técnico de Soporte consiste en una plantilla esquemática, proporcionada por la Secretaría Distrital de Planeación para facilitar la formulación del proyecto y garantizar la coherencia y consistencia de información con los lineamientos metodológicos planteados en el presente manual.

En este sentido, a través de este documento se planifica, estructura e integra el contenido del proyecto buscando la coherencia de cada uno de los campos en el abordaje del problema identificado. Se constituye, además, en el sustento de la información consignada en la Ficha EBI-L.

Para tener acceso a este documento, ver Anexo 2. Formato Documento Técnico de Soporte.

GLOSARIO

Banco de Iniciativas (BI)

Es un sistema de información mediante la cual se reciben, almacenan y organizan las iniciativas presentadas por la comunidad, como resultado del proceso participativo de las mesas de trabajo y/o la comunidad en general, y los aportes de otras instancias de participación, de tal forma que sirvan como insumo para la formulación técnica de los proyectos de inversión (Artículo 65, Acuerdo 878 de 2023).

Banco de Proyectos Local (BPL)

Es un sistema de información en donde se realizan las fases de inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos de los Fondos de Desarrollo Local (Artículo 65, Acuerdo 878 de 2023).

Cadena de valor

Es la relación lógica, secuencial y de transformación entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que va adicionado valor a lo largo del proceso. En la primera etapa de la cadena de valor se toman insumos que demandan costos y a partir de unas actividades (procesos), se convierten en productos, los productos generan resultados y estos productos en un mediano y largo plazo generan impactos, que añaden valor público y social a la misionalidad del estado y las instituciones.

Criterios de elegibilidad y viabilidad

Los criterios de elegibilidad y viabilidad amplían técnicamente el significado de los conceptos de gasto definidos por el CONFIS para la formulación de los proyectos de inversión local. En sí mismos, constituyen la manera como los sectores y entidades distritales como entidades rectoras en los asuntos de su competencia, transfieren información a las Alcaldías Locales para garantizar los estándares (parámetros) mínimos de calidad de las obras, bienes y servicios financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local y la coherencia con los lineamientos de la política pública.

Documento Técnico Soporte (DTS)

Es el documento que permite la formulación del proyecto de inversión local, a través del cual se planifica, estructura e integra el contenido del proyecto buscando la coherencia de cada uno de los campos en el abordaje del problema identificado. Se constituye, además, en el sustento de la información consignada en la Ficha EBI-L.

Ficha EBI-L

En el marco del Decreto Distrital 449 de 1999, la Ficha EBI-L es definida como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. La ficha EBI-L resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las Alcaldías Locales.

Iniciativas Ciudadanas

Las iniciativas ciudadanas son ideas sugeridas por la ciudadanía como parte del proceso participativo de encuentros ciudadanos o posterior a ello. A través de ellas se busca plantear una alternativa para solucionar una problemática existente a nivel local.

Propuestas priorizadas de Presupuestos participativos

Son ideas generadas por la ciudadanía en el marco del proceso de presupuestos participativos, a través de lo cual se busca priorizar una parte del presupuesto de la localidad en acciones orientadas a solucionar problemáticas existentes.

Proyecto de inversión

Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática del total de la población, o de acuerdo a su carácter de algunos grupos poblacionales y sectores sociales. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.

Plan de Desarrollo Local

Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro con base en las necesidades de la localidad, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local y la comunidad. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado que contribuyan al desarrollo de la localidad (Artículo 55, Acuerdo 878 de 2023).

BIBLIOGRAFÍA

Bromberg, Paul (2009). *Plan de acción e indicadores de seguimiento y evaluación*. Bogotá, Colombia: Instituto de Estudios Urbanos (IEU) Universidad Nacional.

Departamento Nacional de Planeación. (2009). *Guía Metodológica para la Formulación de indicadores*. Bogotá, Colombia: Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación, Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión nacional. BPIN. Diciembre de 2006.

Guía para la formulación de proyectos de inversión con enfoques poblacional- diferencial y de género. Secretaria Distrital de Planeación Adoptado mediante Resolución 2210 de 2021.

Metodología General para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública. Departamento Nacional de Planeación. [Citado mayo de 2016]. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/20.06.2016%20Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf>

Osorio, Julio César (2007). *Módulo de identificación y Formulación de Proyectos*. Bogotá, Colombia: Escuela Superior de Administración Pública.

Project Management Institute - Guía de los Fundamentos para la dirección de proyectos – PMBOOK, quinta edición.

Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Teoría de proyectos. Departamento Nacional de Planeación DNP. Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP)

Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de programas y proyectos. Versión 4.0: Dirección de programación y seguimiento a la inversión. Febrero, 2022.

Manual de procedimientos del Banco Nacional de Programas y Proyectos BPIN 2011. Dirección de inversiones y finanzas públicas. Subdirección de proyectos e información para la inversión pública.

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L). Secretaría Distrital de Planeación. Abril, 2010.